Fecha: MARZO DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

(Guía literal A, numeral IV – Guía para la elaboración de Estudio de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y articulo
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato cuyo objeto será **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VASQUEZ SEDE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. ASPECTOS GENERALES.

Se trata de un contrato de obra pública, que busca realizar la construcción y adecuación de un parque infantil y espacios destinados a la recreación y prácticas deportivas en beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa Indalecio Vásquez Sede Santander.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de obra pública cuyo objeto será la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VASQUEZ SEDE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y común Utilización, conforme lo establece el en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Mínima cuantía Presencial, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido dentro del desarrollo de Audiencia Presencial, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos del Art. 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS MARCO REGULATORIO/LEGAL

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y Sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

La misma Constitución Política, consagra en su Artículo 2º que son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Así mismo el ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. De acuerdo al anterior enunciado, el artículo 311 de la Constitución Política dispone al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público, para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para el año 2024 el mercado de trabajo, al igual que en muchas economías del mundo, registra cifras satisfactorias. Así, las cifras de diciembre muestran que la tasa de desempleo se ha reducido a 10,0% y la generación de nuevos puestos de trabajo es positiva. No obstante, mientras que en los sectores de servicios se reportan un aumento en los puestos de trabajo y el comercio volvió a cifras positivas con un incremento en sus ocupados, la industria y la construcción reportan caídas en el empleo, con pérdidas de puestos de trabajo.

En el segundo trimestre de 2024, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior, y según el Banco de la República la inflación fue del 12.82% para abril de 2023.



Fuente: DANE, PIB_T

El sector al cual aplica el presente proceso contractual:

No.	*SECTOR*	APLICA
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCIÓN	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	

8	OTROS	

Las variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción:

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**7,5**	**7,5**
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	80,1	5,2
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,5	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,4	1,3
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	13,5	1,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-19,7	-3,5

Fuente: DANE, IPOC.

Respecto al índice de precios al consumidor (IPC), se registró una variación del 6.12% para Agosto de 2024, es decir 5.31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11.43%, evidenciando de esta forma una clara subida de los precios de los distintos productos de consumo a nivel nacional.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023. Como se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: DANE, IPOC.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente convocatoria busca la **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN Y PRACTICAS DEPORTIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDALECIO VASQUEZ SEDE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, cuyo objetivo es garantizar espacios destinados a la recreación y practicas deportivas de los estudiantes de la Institución Educativa Indalecio Vásquez Sede Santander

CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ESCUELA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ						
ITEMRES PRECIOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**ITEM CTO OBRA**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1. PRELIMINARES						
1.01.41	1.1	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	M2	18	$ 41.781,00	$ 752.058,00
2, CIMENTACIÓN Y DESAGÜES						
1.02.17	2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	16	$ 51.943,58	$ 831.097,28
1.02.06	2.2	CONCRETO CICLOPEO 10,5MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	7,74	$ 404.532,63	$ 3.131.301,04
1.02.30	2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTROSOLDADA U-84	Kg	178	$ 6.565,77	$ 1.168.707,06
3. PINTURA						
1.09.01	3.1	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	220	$ 16.684,41	$ 3.670.570,20
4. INSTALACIONES DEPORTIVAS						
1.19.01	4.1	CANCHA MINI FUTBOL INCL. MALLA. TUBO 3" Y 2"	UNID	2	$ 2.615.810,00	$ 5.231.620,00
1.19.01	4.2	CANCHA PARA SOLO BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO TUBO 3" Y 2". INCL. TABLERO ACRILICO	JGO	1	$ 4.490.625,00	$ 4.490.625,00
1.19.07	4.3	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	74	$ 7.460,38	$ 552.068,12
5. OTROS						
1.20.10	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA EN MALLA METALICA M-120, INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO Y ANCLAJE	UND	1	$ 539.560,79	$ 539.560,79
2.01.09	5.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVAC	M3	2,7	$ 27.067,30	$ 73.081,71
6. REFORESTACIÓN						
2.09.07	6.1	MANTENIMIENTO DE PRADOS		214	$ 4.514,00	$ 965.996,00
7. PRELIMINARES (VÍAS)						

3.01.05	7.1	DESMONTE Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS METALICAS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUES)	Kg	380	$ 1.533,46	$ 582.714,80
8. DOTACIÓN RECREACIÓN INFANTIL						
A.P.U Anexo	8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL (INCLUYE 2 RESBALADEROS, 1 PASAMANOS, PUENTE DE CONEXIÓN ENTRE KIOSKOS, ELABORADO EN ESTRUCTURA METALICA Y ACCESORIOS EN FVP	UND	1	$ 9.897.000,00	$ 9.897.000,00

VALOR COSTO DIRECTO				$ 31.886.400,00
A.I.U	25%			$ 7.971.600,00
VALOR TOTAL				$ 39.858.000,00

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis económico realizado tomando como base la resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y resultado de la revisión de precios, este arroja un valor el cual es tomado como presupuesto oficial establecido para adelantar el presente proceso de contratación. El cual se discrimina así:

Perspectiva comercial frente a la demanda de otras entidades:

El Municipio de PESCA, debe contestarse la siguiente pregunta: ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?, a lo cual se halla la siguiente información:

PROCESO NO.	ENTIDAD	VALOR CONTRATO	AÑO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MSB-MIN-C-31-2024	MUNICIPIO DE SUSACON	$ 30.000.000	2024	FORTALECER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y LA RECREACIÓN EN LA POBLACIÓN MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SUSACON – BOYACÁ	INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CD-CPS No 050-2025	MUNICIPIO DE SAMACÁ	$ 13.200.000	2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, BIOPARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y DEL CONTRATISTA

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de obra cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto; teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia, celeridad y calidad.
2. Realizar el replanteo de obra de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
3. Proponer para aprobación de la supervisión, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños.
4. En caso de encontrar errores que impliquen modificaciones en el diseño, deberá demostrarlo técnicamente e informarlo a la supervisión.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visita conjuntamente con la supervisión y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
6. Cumplir con los cronogramas del proyecto definidos en el anexo técnico, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la supervisión en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimiento efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atrasos en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la supervisión para sus estudios y aprobación el plan de contingencias.
7. Reprogramar el cronograma del proyecto en las condiciones estipuladas en el contrato y en el manual de supervisión y/o supervisión de contratos.
8. Presentar a la supervisión las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto.
9. Entregar oportunamente a la supervisión los insumos requeridos para la elaboración de los informes, mensuales y finales.
10. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto presentar a la supervisión los análisis de precios unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días siguientes a su identificación.
11. Entregar a la supervisión los planos de la obra construida.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la supervisión para su aprobación el acta de recibo parcial de la obra cuando haya lugar a la misma, adjuntando la documentación soporte requerida.
13. Suscribir el acta de terminación de ejecución de obra a más tardar a la fecha de vencimiento de plazo de la etapa de ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
14. Relacionar de manera conjunta con la Alcaldía y entidades competentes y la supervisión la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras a la cual deberán asistir todos los especialistas.
15. Suscribir con la supervisión el acta de terminación contractual para el contrato de obra.
16. Suscribir con la supervisión, el acta de recibo final de obra una vez se haya atendido las no conformidades encontradas.
17. En el evento en que la alcaldía deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del contratista, o por renuencia de este a su entrega la alcaldía sin necesidad de acto administrativo que lo ordene, citará con la debida antelación al contratista. Para que conjuntamente con la supervisión, la Oficina Jurídica y la secretaria de Planeación y Unidad de Servicios, y el Garante, si lo hay, procederá a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de recibo final de obra, donde se plasmara esta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar anexando los soportes respectivos. Si el contratista no comparece o se niega a suscribir el acta, la Alcaldía tomará posesión de las obras dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el acta de recibo final de la obra.
18. Entregar a la supervisión los insumos necesarios para la elaboración del informe de seguimiento de la garantía única.
19. Entregar a la supervisión los insumos necesarios para la elaboración del informe final de supervisión de obra.
20. Retirar la señalización temporal tanto de la obra como de los desvíos.

21. Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las obras de ejecución de acuerdo con las fechas previstas en cronograma aprobado por la supervisión.

22. Efectuar los correctivos de obra solicitados por la supervisión y/o alcaldía

23. Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría las diferentes modificaciones del contrato tales como: adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la Obra, cuando así se requiera.

24. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato

25. Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra de acuerdo con el lineamiento o procedimiento vigente por la entidad. La supervisión deberá analizar, validar y aprobar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato.

26. Establecer y dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del alcance objeto del presente proceso, el cual debe ser presentado en medio físico y estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en la normatividad que rige en materia de SST

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar
10. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Ejercer la supervisión general del contrato

9. GARANTÍAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10	Del valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que se firme acta de recibo final de obras
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor total contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	Durante la duración del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 7 de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio de Pesca, señala que los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:
1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 de la ley 1150 de año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los

riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

N°	*CLASE*	*FUENTE*	*ETAPA*	*TIPO*	*DESCRIPCIÓN*	*CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA*	*PROBABILIDAD*	*IMPACTO*	*VALORACIÓN DEL RIESGO*
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Probable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspension es y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

CATEGORÍA	RESPONSABLE	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		
Riesgo Alto	Contratante	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisor
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual

	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Mensual

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS OUBLICAS

Original firmado
DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS